



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



Cofinanciado por
la Unión Europea

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA
Y DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL

SUBD. GRAL DE CENTROS DEL SISTEMA DE ACOGIDA

CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS DE SEVILLA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN Y MEDIACIÓN DIRIGIDO AL CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS (CAR) DE SEVILLA CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PARA UN PERÍODO DE 12 MESES PRORROGABLES A UN MÁXIMO DE 36 MESES MÁS.

1. UNIDAD PROPONENTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.

La unidad proponente de la presente contratación es el Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Sevilla. Los Centros de Acogida a Refugiados son organismos pertenecientes a la red pública de Centros de Migraciones adscritos a la Secretaría de Estado de Migraciones a través de la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 216/2022, de 29 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Los CAR tienen como funciones principales la acogida, alojamiento y manutención temporales a solicitantes de protección internacional, refugiados y personas con protección temporal y/o subsidiaria que carezcan de recursos económicos para hacer frente a sus necesidades y las de sus familias y se encuentren en situación de vulnerabilidad psicosocial. Además, en consonancia con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, proporcionan a los residentes un catálogo de servicios sociales básicos y especializados orientados a su promoción e integración social y laboral, entre los que destacan los siguientes: información y asesoramiento sobre su nueva situación, orientación para su incorporación al sistema educativo, sanitario y social, atención psicológica, atención social especializada, desarrollo de cursos para el aprendizaje del idioma y de las habilidades sociales básicas, orientación e intermediación para la formación profesional y la inserción laboral, actividades ocupacionales y de ocio y tiempo libre, actividades de sensibilización y de divulgación de la actuación del CAR dirigidas a la sociedad de acogida.

Actúa como órgano de contratación la Junta de Contratación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de acuerdo con lo previsto en la Orden ISM/940/2021, de 6 de agosto, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación, que atribuye a su competencia, entre otros, los contratos de servicios que por su naturaleza sean susceptibles de constituir el objeto de un contrato administrativo de servicios.

PAGINA WEB
www.inclusion.gob.es

C/ José Abascal, 39, 2ª pl.
28071 Madrid
TEL. 91.363.70.03
DIR 3: E0046461

CSV : GEN-4b96-1723-973c-8145-2d81-08fc-d476-ae7b

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL IGNACIO NUÑEZ SERRANO | FECHA : 14/05/2024 11:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2024 11:56





2. OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente contrato lo constituye el servicio de sensibilización y mediación dirigido a los usuarios/residentes del Centro de Acogida a Refugiados (en adelante, CAR) de Sevilla en materia de igualdad de género y sostenibilidad medioambiental, así como la sensibilización intercultural, tanto en el propio Centro como en el entorno local del CAR. Asimismo, es también su objeto el servicio de mediación intercultural para facilitar la integración de las personas residentes en el Centro en la sociedad española, además de la mediación en materia de vivienda.

La necesidad de este contrato viene promovida por varios factores. Los residentes del CAR son personas extranjeras llegadas a España, un país del que desconocen prácticamente todo: cultura, modo de vida, costumbres, hábitos y valores sociales.

Las circunstancias actuales de gran concurrencia de refugiados y de máxima rotación de los residentes en el CAR para optimizar las plazas disponibles, marcan que la ejecución del Programa de Acogida por fases precise de la mayor celeridad posible en la capacitación de los residentes a la hora de adquirir habilidades para abordar con éxito los procesos adaptativos al entorno.

El servicio se prestaba hasta el 1 de marzo de 2024 en base a un contrato abierto de dos años de ejecución, prorrogado por otros dos. Actualmente el servicio objeto del contrato se ejecuta por medio del procedimiento de Anticipos de Caja Fija, prevista su finalización el 30 de junio de 2024.

Las prestaciones del servicio a contratar incluirán las siguientes actividades:

1. Sensibilización en materia de igualdad de género: Apoyo a los procesos educativos en materia de igualdad de género que el CAR de Sevilla desarrolla entre sus usuarios, dentro y fuera del Centro.

2. Sensibilización en materia de sostenibilidad medioambiental: Actividades dirigidas a fomentar una relación sostenible con el entorno (consumo responsable, ahorro energético, reutilización y reciclaje, etc.), así como el respeto a la naturaleza.

3. Sensibilización en materia de interculturalidad y prevención del racismo y la LGTBIfobia: Actuaciones dirigidas a los residentes del CAR de Sevilla para promover una visión positiva de la diversidad cultural y prevenir el racismo, la LGTBIfobia y cualquier otro tipo de discriminación

4. Actividades de mediación intercultural: Actividades dirigidas tanto a los residentes del CAR como a la sociedad receptora para abordar situaciones marcadas por estereotipos y prejuicios culturales que puedan dificultar el proceso de acogida y adaptación del colectivo en España, tales como:

a) Talleres grupales para el desarrollo de habilidades y destrezas tendentes a evitar y a afrontar situaciones discriminatorias.

b) Acciones de mediación para sensibilizar e informar a sectores o agentes implicados en la inclusión en el mercado laboral y a todos aquellos ámbitos de la sociedad implicados en el proceso de integración de los beneficiarios y solicitantes de protección internacional, tales como administraciones públicas, empresas, asociaciones, etc.

c) Asesoramiento individual sobre herramientas y recursos específicos destinados a fomentar la autonomía socioeconómica del residente.

d) Actuaciones de mediación preventiva dirigidas a los residentes del CAR para favorecer la convivencia intercultural y minimizar el riesgo de conflictos, así como para reconducir la situación cuando ya se han producido.

e) Actuaciones dirigidas a favorecer el trabajo en red con otras entidades del entorno local (entramado asociativo e iniciativas comunitarias).

MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

CSV : GEN-4b96-1723-973c-8145-2d81-08fc-d476-ae7b

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL IGNACIO NUÑEZ SERRANO | FECHA : 14/05/2024 11:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2024 11:56





5. Mediación en materia de vivienda: Apoyar a los residentes en la búsqueda de vivienda a su salida del Centro o en su proceso de derivación a la fase II del programa de acogida. Dada la situación de la vivienda en España, se considera este un punto de importancia prioritaria en el presente servicio.

6. Sensibilización y comunicación con el entorno local: Actividades dirigidas a dar a conocer el Centro y la realidad de los refugiados en el entorno local del CAR. Estas actividades comprenderán prioritariamente:

a) Campañas de sensibilización en centros escolares y asociaciones para promover acciones positivas de los ciudadanos ante los refugiados.

b) Trabajo coordinado y en red con diversas entidades o instituciones públicas que puedan apoyar el proceso de inserción de la población beneficiaria.

c) Acciones para propiciar la educación intercultural, especialmente en lo referente a la situación de los refugiados: Asociaciones, Comisiones Sectoriales de Inmigración, Mesas temáticas, etc.

La contratación del Servicio de Sensibilización y Mediación con destino al CAR de Sevilla deberá ajustarse al contenido y a las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se considerarán destinatarios de este servicio a los residentes del CAR de Sevilla, solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional, desplazados y aquellos otros colectivos incluidos en los programas de atención de los CAR al amparo de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

El CAR no dispone de personal propio para la realización de todas las tareas de sensibilización y mediación a los residentes que requiere el correcto funcionamiento de un centro residencial dependiente de la AGE de estas características, con sistema de calidad implantado, cuyos compromisos se expresa en las correspondientes cartas de servicios. Se adjunta certificado de insuficiencia de medios expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos.

3. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- Tipo Contractual

Se considera un contrato de servicios, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 17 de la LCSP.

Clasificación CPV: 98133000-4, "Servicios prestados por asociaciones de carácter social".

- Lotes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 apartado b) de la LCSP, se considera que no procede la división en lotes del objeto de este contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él dificultaría la correcta ejecución del mismo. La adjudicación a una pluralidad de contratistas para prestar el servicio en un espacio común podría derivar en descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo.

- Aplicación Presupuestaria

32.03 231H 227.62

4. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de licitación y tipo de tramitación

MINISTERIO DE INCLUSION,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

CSV : GEN-4b96-1723-973c-8145-2d81-08fc-d476-ae7b

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL IGNACIO NUÑEZ SERRANO | FECHA : 14/05/2024 11:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2024 11:56





La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo a través de procedimiento abierto, al amparo de la regulación contenida en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Sujeto a regulación armonizada

En aplicación de lo dispuesto en el art 22 de la LCSP el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, por tratarse de un contrato cuyo objeto consiste en uno de los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV con valor estimado inferior a 750.000,00 €.

Plazo de ejecución y prórroga

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses a contar desde el 1 de julio de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si esta fuera posterior.

Se prevé la posibilidad de prórrogas por periodos de 12 meses hasta un máximo de 36 meses, una vez finalizado el plazo inicial de ejecución, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas.

La prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Modificación del contrato

No prevista.

5. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

CUADRO RESUMEN

Presupuesto base de licitación sin IVA	93.424,79 €
IVA 21%	19.619,21 €
Presupuesto base de licitación con IVA	113.044,00 €

- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 309 de la LCSP, el precio del contrato será a tanto alzado e irá en función de la prestación que se pretende ejecutar, siendo el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

El precio del contrato será equivalente a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, que tendrá la obligación de respetarlo durante toda la duración del contrato.

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación constituye el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluido e IVA.

MINISTERIO DE INCLUSION,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES





La determinación de dicho presupuesto se ha realizado aplicando la metodología de análisis de costes, teniendo en cuenta los costes salariales, el coste de los medios materiales y otras actividades, así como los costes indirectos y el beneficio industrial.

Para la determinación de los costes salariales se ha utilizado como fuente principal el Convenio Colectivo Estatal del sector de Acción e Intervención Social aprobado por Resolución de 18 de octubre de 2022 por la Dirección General de Empleo, y partiendo de las tablas salariales del para el año 2021 se les ha aplicado el porcentaje de actualización según el acuerdo firmado el 7 de julio de 2022. En dicho Convenio han sido identificadas las categorías profesionales que mejor encajan con los perfiles y cualificaciones requeridos en los pliegos de esta licitación. A partir de las remuneraciones correspondientes se han establecido los costes salariales, a los que luego se han sumado otros costes de producción, beneficio empresarial e impuestos.

De acuerdo con el artículo 6 del Convenio Colectivo Estatal del sector de Acción e intervención Social 2022-2024, aprobado por Resolución de 18 de octubre de 2022, este Convenio colectivo entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y estará en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2024.

La determinación de dicho presupuesto se ha realizado mediante un análisis de los precios de mercado del sector, aplicando la metodología de análisis de costes y basado en lo establecido el Convenio Colectivo del Sector de Acción e Intervención Social.

a) Estimación de los costes salariales:

Para la determinación de los costes salariales se han tenido en cuenta el Convenio Colectivo de acción e intervención social 2022-2024.

Se estima que el personal conveniente para la prestación del servicio sea de 1 trabajador, a jornada completa con titulación superior en Ciencias Sociales o Jurídicas o sea Técnico Superior de Integración Social, o similar (**Grupo Profesional 1**) y una experiencia mínima de tres años en el ámbito objeto del contrato con personas solicitantes de asilo o población inmigrante en general, y 1 trabajador al 75% jornada con titulación de Técnico de Integración Social o titulación equivalente en el ámbito de las Ciencias Sociales (**Grupo Profesional 2**).

El convenio colectivo contempla una cláusula general de no discriminación en atención a la cual se prohíbe toda discriminación en razón de raza, sexo, opción sexual, religión, etnia, opción política o sindical, o edad, en materia salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización en razón de alguna de dichas cuestiones.

El convenio colectivo no contempla diferencias salariales entre hombres y mujeres.

Para la estimación de los costes salariales se ha tomado el salario base anual fijado según el Anexo II del convenio colectivo incrementado en 1,5% para el ejercicio 2024 y al 3% la parte correspondiente a 2025 atendiendo a la Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva.

Para la estimación del **importe del salario base** se ha tomado el salario base para el titulado grupo profesional 1, correspondiente al periodo de julio de 2024 a junio de 2025, suponiendo un importe de **25.401,13€** y, para el técnico del grupo profesional 2 un importe de **17.192,69** para el trabajador al 75% de la jornada. En total **42.593,82€**.





Conforme al artículo 51 del Convenio Colectivo de acción e intervención social 2022-2024, el salario base se percibirá en 14 pagas (12 mensualidades y 2 pagas extras). La cuantía de las pagas extraordinarias incluirá exclusivamente el salario base y los complementos personales que pudiera percibir el trabajador.

Los **complementos salariales** que se han incluido son los siguientes pluses recogidos en el Convenio:

TIPO DE COMPLEMENTO SALARIAL	PERSONAL	IMPORTE
Complemento de responsabilidad, coordinación y proyecto	Trabajador Grupo 1	4.379,52 €
	Trabajador Grupo 2	2.380,85 €
Complemento de plena dedicación	Trabajador Grupo 1	2.540,12 €
	Trabajador Grupo 2	1.719,27 €
Complemento de experiencia profesional	Trabajador Grupo 1	907,18 €
	Trabajador Grupo 2	624,08 €
TOTAL		12.551,02 €

En consecuencia, el **total anual de gastos de personal, incluyendo una estimación del 36% de gastos de la seguridad social** sobre el salario bruto asciende a **74.996,98 €** en total.

b) Estimación de los costes materiales

La previsión económica para hacer frente a los costes materiales asciende a un total anual de **3.000,00€**.

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales informáticos	1.000,00 €
Materiales fungibles, material de oficina y archivo, fotocopias, etc.	2.000,00 €
Total costes materiales	3.000,00 €

c) Otros gastos indirectos

Los gastos indirectos se contabilizan con un **13%** sobre el total de gastos de personal y costes materiales. El importe resultante es **10.139,61 €** que se sumarán a la estimación del presupuesto.

d) Beneficio industrial

Se considera un beneficio industrial del **6%**, sobre los gastos necesarios para la prestación del servicio (gastos de personal + costes materiales + gastos indirectos) que suman **88.136,59 €**. Por lo que el beneficio industrial resultante es **5.288,20€**, que se sumaría a la estimación del presupuesto.

e) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

El gravamen que establece la normativa tributaria para este servicio es del **21%**. Este gravamen se aplica al total de gastos más beneficio industrial que asciende a **93.424,79 €** El importe total por IVA a aplicar sería de **19.619,21 €**

MINISTERIO DE INCLUSION,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

CSV : GEN-4b96-1723-973c-8145-2d81-08fc-d476-ae7b

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL IGNACIO NUÑEZ SERRANO | FECHA : 14/05/2024 11:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2024 11:56





RESUMEN:

Presupuesto base de licitación desglosado

CONCEPTO		IMPORTE
COSTES SALARIALES		55.144,84 €
GASTOS SOCIALES	36%	19.852,14 €
COSTES MATERIALES		3.000,00 €
GASTOS INDIRECTOS	13% Max	10.139,61 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	5.288,20 €
BASE IMPONIBLE		93.424,79 €
IVA	21%	19.619,21 €
TOTAL PRESUPUESTO		113.044,00 €

La distribución por anualidades del Presupuesto Base de Licitación del contrato será la siguiente:

EJERCICIO	IMPORTE
2024	47.101,67€
2025	65.942,33€

Habiéndose constatado que, para el ejercicio corriente, existe crédito adecuado y suficiente, y que no se superan los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para la adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual en la aplicación presupuestaria a la que se aplica al gasto.

- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, IVA excluido, es el siguiente:

Presupuesto Base de licitación sin IVA	93.424,79 €
Incremento máximo de las modificaciones	0,00€
Eventuales prórrogas del contrato	280.274,37 €
Total	373.699,16 €

- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios en este contrato.

MINISTERIO DE INCLUSION,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

CSV : GEN-4b96-1723-973c-8145-2d81-08fc-d476-ae7b

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL IGNACIO NUÑEZ SERRANO | FECHA : 14/05/2024 11:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2024 11:56





6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA VALORACIÓN.

El licitador que resulte adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas, pasando a ser dichas especificaciones, cláusula obligacional del contrato que vincule al ofertante.

Los criterios para la adjudicación del contrato y la ponderación de los mismos son los siguientes:

Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes (Máximo 51 puntos)

i. Oferta económica (Máximo 49 puntos):

Fórmula de valoración:

$$\frac{(PL-P) \times 49}{(PL-Pm)}$$

PL = Presupuesto base de licitación

P = Oferta económica a valorar

Pm = Menor oferta económica

ii. Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática (2 puntos):

- Acreditación certificada de la pertenencia de la entidad o empresa a una red u organización nacional o supranacional de prestación de servicios sociales de más de 30 miembros: Social Services Europe, ECRE, etc.: **2 puntos**

La pertenencia a una red u organización nacional o supranacional de prestación de servicios sociales permite que las empresas y organizaciones se relacionen con otras entidades con fines similares, aprendan de ellas y emprendan actividades conjuntas.

La interconectividad entre un gran número de empresas a través de estas redes u organizaciones es garantía de un amplio intercambio de conocimientos, recursos y capacidades diversas que se complementan entre sí, desde la multiculturalidad, para un mejor desarrollo de las actividades y trabajos que estas llevarán a cabo.

Esto es esencial para el servicio de sensibilización y mediación a los residentes del CAR ya que el conocimiento de diferentes perspectivas y experiencias provenientes, no solo de otras entidades nacionales sino también internacionales, ayudará al enriquecimiento de las actividades a desarrollar de forma que las actividades de sensibilización tengan un mayor impacto en los residentes y las de mediación se lleven a cabo de una forma más eficaz.

Criterios cuantificables mediante juicio de valor (Máximo 49 puntos)

Para la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas será necesaria la elaboración y presentación de un proyecto de servicio de sensibilización y mediación dirigido a las personas residentes del CAR de Sevilla. La extensión máxima del cuerpo del documento (sin contar los anexos de documentación acreditativa) es de 30 páginas, fuente Arial o Verdana, cuerpo 11 e interlineado sencillo.

Los proyectos presentados para el servicio de sensibilización y mediación en el CAR serán valorados en función de los siguientes apartados:

i. Objetivos (Hasta un máximo de 13 puntos)

MINISTERIO DE INCLUSION,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES





En este apartado se definirán los objetivos a alcanzar, así como los resultados esperados en cada una de las distintas áreas de intervención.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Los objetivos se adecúan a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pero están formulados de una manera excesivamente genérica y no aportan valor añadido a estos mínimos exigidos (de 0 a 4 puntos).
- Los objetivos son adecuados, pero no son suficientemente precisos y alcanzables, o son difícilmente evaluables, o no tienen en cuenta las características del colectivo (de 4 a 7 puntos).
- Los objetivos son claros, adecuados, alcanzables y evaluables y tienen en cuenta las características del colectivo (de 7 a 13 puntos).

ii. Programas y propuestas de intervención (Hasta un máximo de 20 puntos)

En este apartado y dentro del Proyecto presentado, se incluirán los 5 siguientes epígrafes:

- Programa detallado de actividades de sensibilización en materia de igualdad de género dirigido a los residentes del CAR (hasta un máximo de 4 puntos).
- Programa detallado de actividades de sensibilización en materia de sostenibilidad medioambiental dirigido a los residentes del CAR (hasta un máximo de 4 puntos).
- Programa detallado de actividades de sensibilización en materia de interculturalidad y prevención del racismo, la LGTBIfobia y cualquier otro tipo de discriminación dirigido a los residentes del CAR (hasta un máximo de 4 puntos).
- Propuesta de mediación en materia de vivienda dirigida a los residentes del CAR y a los arrendadores de vivienda (hasta un máximo de 4 puntos).
- Propuesta de intervención en materia de educación intercultural y sensibilización dirigida al entorno local del CAR (hasta un máximo 4 puntos).

Cada uno de los programas o propuestas se valorará según los siguientes criterios:

- El programa de actividades o la propuesta es adecuado, pero excesivamente genérico y no aporta valor añadido a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (de 0 a 1 punto)
- El programa de actividades o la propuesta es adecuado o detallado, pero no tiene suficientemente en cuenta las características de los destinatarios (los residentes de un Centro de Acogida a Refugiados y vecinos del distrito o entornos similares), o no está bien explicitado (de 1 a 2 puntos).
- El programa de actividades o la propuesta está bien detallado, está correctamente adaptado a las características de los destinatarios en cada una de las actividades y está bien explicitado (de 2 a 4 puntos).

iii. Propuesta de mediación: conflictos, prevención y trabajo en red (Hasta un máximo 10 puntos)

MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

CSV : GEN-4b96-1723-973c-8145-2d81-08fc-d476-ae7b

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL IGNACIO NUÑEZ SERRANO | FECHA : 14/05/2024 11:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2024 11:56





En este apartado y dentro del Proyecto presentado, se formulará, por una parte, una propuesta de actuaciones de mediación preventiva dirigidas a los residentes del CAR para favorecer la convivencia intercultural y minimizar el riesgo de conflictos, así como para reconducir la situación cuando ya se han producido, y, por otra parte, una propuesta de actuaciones dirigidas a favorecer el trabajo en red con otras entidades del entorno local.

La valoración se hará según los siguientes criterios:

- Las propuestas son adecuadas, pero excesivamente genéricas y no aportan valor añadido a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (de 0 a 3 puntos).
- Las propuestas son adecuadas y detalladas, pero no tienen suficientemente en cuenta las características de los destinatarios, o no están del todo explicitadas (de 3 a 5 puntos).
- Las propuestas están bien detalladas, correctamente adaptadas a las características de los destinatarios y están suficientemente explicitadas (de 5 a 10 puntos).

iv. Sistema de evaluación, seguimiento y coordinación (Hasta un máximo de 6 puntos)

En este apartado se formulará, por una parte, una propuesta de evaluación de los programas e intervenciones, con indicación de las herramientas a utilizar y, por otra parte, una propuesta de seguimiento de la ejecución del programa y de coordinación con el equipo técnico del CAR.

La valoración se hará según los siguientes criterios:

- No aporta valor añadido a lo establecido en los puntos IV.4, IV.7 y IV.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas: (0 puntos).
- Desarrolla lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en materia de evaluación y coordinación, pero no aclara suficientemente qué aspectos se evalúan, o en qué aspectos se produce el seguimiento de la ejecución del programa, o de qué modo (cómo, cuándo y para qué) será la coordinación con el equipo técnico del CAR: (de 0 a 3 puntos).
- Desarrolla clara y detalladamente cómo será la evaluación, qué parámetros se medirán, cuáles serán los indicadores y cómo serán el seguimiento de la ejecución del programa y la coordinación con el equipo técnico del CAR: (de 3 a 6 puntos).

7. REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES

- **Solvencia**

La solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica y profesional serán las exigidas en los términos establecidos con carácter general por el Departamento para este tipo de contratos de acuerdo con lo previsto en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

La Solvencia económica y financiera, se corresponderá con la declaración del volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser al menos: **140.137,19€**.





De otro lado, la solvencia técnica o profesional consistirá en una relación de los principales servicios prestados, de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en los últimos tres años que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: **65.397,35€**

Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades responderán solidariamente de su cumplimiento la licitadora y todas las demás. Al recurrir a las capacidades de terceras entidades habrán de hacerlo cumpliendo las dos condiciones que establece el artículo 75 de la LCSP, esto es, demostrar que se dispondrá efectivamente de la solvencia y medios de la tercera entidad durante toda la duración de la ejecución del contrato y que ésta última no esté incurso en una prohibición de contratar, supuesto éste último cuya concurrencia retiraría la aptitud para ser contratista.

La solvencia se acreditará por medio de la documentación prevista en el PCAP.

8. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria contará con una organización propia y estable, viabilidad económica y medios necesarios para el desarrollo de la actividad demostrables, aportando la documentación acreditativa necesaria mediante informes, certificaciones y cualquier otro medio válido para tal fin.

A. GARANTÍAS

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva del 5% del precio de licitación, excluido el IVA.

En cuanto al plazo de garantía del contrato, dado el objeto del mismo no procede periodo de garantía.

B. SUBROGACIÓN

Procede la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 13 del Convenio Colectivo de acción e intervención social 2022-2024 aprobado por Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo.

C. SUBCONTRATACIÓN

No procede.

D. PENALIDADES

Las establecidas con carácter general por el Departamento para este tipo de contratos con arreglo a las previsiones recogidas en los artículos 192.2 y 194 de la LCSP.

E. FORMAS DE PAGO Y ABONOS A CUENTA

El contrato, cuyo gasto máximo no podrá exceder del Presupuesto Base de Licitación indicado en el apartado 5, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 32.03.231H.227.62, del ejercicio corriente, habiéndose constatado la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El pago del servicio se efectuará por períodos mensuales vencidos como abonos a cuenta mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de las correspondientes facturas y previa emisión

MINISTERIO DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

CSV : GEN-4b96-1723-973c-8145-2d81-08fc-d476-ae7b

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL IGNACIO NUÑEZ SERRANO | FECHA : 14/05/2024 11:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2024 11:56





del correspondiente certificado de conformidad por el responsable del contrato, cuyas funciones ejercerá el Director del CAR de Sevilla.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN

El responsable del contrato será el Director del CAR de Sevilla, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La Unidad responsable del seguimiento y ejecución ordinaria del cumplimiento del contrato será la Subdirección General de Centros del Sistema de Acogida.

10. COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Este contrato podrá ser objeto de cofinanciación de la Unión Europea en los términos establecidos.

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.

11. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se adjunta el pliego de prescripciones técnicas.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS DEL SISTEMA DE ACOGIDA
Fdo.: Rafael Ignacio Núñez Serrano

MINISTERIO DE INCLUSION,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

CSV : GEN-4b96-1723-973c-8145-2d81-08fc-d476-ae7b

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL IGNACIO NUÑEZ SERRANO | FECHA : 14/05/2024 11:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2024 11:56

